H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
XV LEGISLATURA
2016 2019

Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

RECIBIDO
31 ENE 2019
13:20
H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
OFICIALIA DE PARTES

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **Jenni Juárez Trujillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en términos de los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, **la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 35, numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; el artículo 4, numeral 6; artículo 10, párrafo primero y fracción I, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo,** misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a la Organización Internacional del Trabajo, la productividad laboral es definida como la producción por unidad de insumo de mano de obra, la productividad mide la eficiencia con que un país utiliza los insumos de la economía para producir bienes y servicios, y ofrece una medida del crecimiento económico y el nivel de vida de un país.[1]

Por lo tanto, la productividad laboral es un indicador fundamental del rendimiento económico. Para poder formular políticas que fomenten el crecimiento económico es preciso entender las fuerzas que la generan, en particular, la acumulación de maquinaria y equipos, las mejoras de la organización y de la infraestructura física e institucional, la mejora

[1] https://goo.gl/jNRuag

de la salud y las competencias de los trabajadores, es decir la mano de obra y la producción de nuevas tecnologías.[2]

Ahora bien, en fecha 06 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competividad de la Economía Nacional, la cual tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

En ese tenor, en el artículo 2 de dicha Ley, se manifiesta que el Ejecutivo Federal implementara los elementos a que se refiere el artículo anterior a través de la formulación e instrumentación de una política nacional de fomento económico, en concertación con los sectores privado y social, así como en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, con los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

También, el 18 de diciembre del 2006 en la Cámara de Diputados, se crea el Comité de Competividad, el cual tiene como objetivo coadyuvar con las comisiones de la Cámara de Diputados relacionadas con la materia, con el propósito de proponer una agenda legislativa para fomentar la competitividad de las diversas regiones del país.

Y de la misma manera, en marzo del 2014, en el Pleno del Senado de la Republica, se aprobó la creación de la Comisión Especial de Productividad, a fin de coadyuvar al trabajo de las Comisiones Ordinarias y a la emisión de opiniones importantes en los temas que al respecto de sean turnados en materia de productividad.

---

[2] https://goo.gl/BMUjFz

Es por ello, la necesidad de que los trabajos legislativos realizados a nivel local por la Legislatura también cuenten con un órgano especializado para la atención, fomento e implementación de la productividad, esto en aras de dar cumplimiento a formular políticas que fomenten el crecimiento económico, así como dar a conocer los factores determinantes.

Por tales razones, la legislatura del Estado de Quintana Roo debe tener una comisión que atienda directamente los temas relacionados con la productividad de nuestro Estado, por ello, se propone reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Comisiones del Poder Legislativa del Estado de Quintana Roo.

En conclusión, la suscrita en el cabal cumplimiento de sus atribuciones, propongo la presente iniciativa para incluir en la legislatura, que se atienda la materia de productividad en el Estado de Quintana Roo en razón de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de los quintanarroenses.

Por lo antes expuesto, la suscrita Diputada, me permito someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 35, numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; el artículo 4, numeral 6; artículo 10, párrafo primero y fracción I, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Primero: Se reforma el artículo 35, numeral 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 35

Las Comisiones ordinarias serán:

1.- al 5.- [...]

6.- Comisión de Desarrollo Humano, **Poblacional y Productividad.**

7.- al 14.- [...]

Segundo: Se reforma el artículo 10, párrafo primero y fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 10

Corresponde a la Comisión de Desarrollo Humano, **Poblacional y de Productividad** el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de desarrollo humano, **poblacional y de productividad;**
II. ...
III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los 31 días del mes de enero del año 2018.

DIP. JENNI JUÁREZ TRUJILLO.

RECIBIDO
31 ENE 2018
13:
H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES

ERAS.